



Alcance
Consejo Centro Universitario
Regional Litoral Norte
Sesión Ordinaria del 01/08/2019
Hora 20:00
N°17/19



34.

(Exp. N° 311250-002351-19) - **Asunto:** Informe de la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Orden de Prelación de la Facultad de Derecho del CENUR Litoral Norte.

Dist. N° 663/19

Distribuido Nro: 663/19

P. de R.:

Visto el informe de la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a conformar lista de prelación para la designación interina de Profesores Adjuntos Esc. G, G° 3 y Asistentes Esc. G, G° 2 para el desempeño en las asignaturas de la Facultad de Derecho en la Sede Salto, antecedentes que lucen en Distribuido N° 663/19, atento a los criterios establecidos por la Facultad de Derecho del CENUR Litoral Norte, para los llamados de órdenes de prelación (Resolución N° 50 de fecha 25.02.2016) aquí aplicados, resuelve:

I) Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a conformación de órdenes de prelación para la designación interina de Profesores Adjuntos Esc. G, G° 3 y Asistentes Esc. G, G° 2, de la Facultad de Derecho del CENUR Litoral Norte Sede Salto, con radicación en la región, sujeto a las necesidades del servicio y de disponibilidad presupuestal;

II) aprobar la siguiente lista de prelación de Profesor Adjunto para la asignatura a cargo del Instituto de Historia de las Ideas, con vigencia de dos años:

1º) Diego Guillermo Fernández Rodolfo

III) aprobar la siguiente lista de prelación de Asistente para la asignatura a cargo del Instituto de Derecho Civil-Salas II y III, con vigencia de dos años:

1º) Pablo Gabriel Amarillo Arellano

35.

(Exp. S/N°) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, resolvió:

"Atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Avalar la presentación del proyecto "Evaluación de la representación espacial de los constructos de tiempo y las valencias afectivas de las zonas de la perspectiva temporal" ante la convocatoria Fondo Clemente Estable, modalidad II de la ANII. Responsable científico: Víctor Manuel Cabrita Ortuño."

36.

(Exp. N° 311250-001778-19) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 593/19

Distribuido Nro: 593/19

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, resolvió:


"Visto lo solicitado, considerando lo sugerido por la Dirección de la Sede Salto y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Contratar al amparo del Art. 9 del Estatuto del Personal Docente a Carolina Moreira Castro, con una remuneración equivalente a un cargo Asistente, Esc. G, G° 2, 25 horas semanales, a efectos de desempeñar funciones de apoyo en las Direcciones Regional y Local en lo relativo a Relaciones Interinsitucionales, Convenios, Pasantías y Cooperación Internacional, desde la toma de posesión hasta el 31.12.2019. Financiación 1.1, Rentas Generales, Programa 351, Llave Presupuestal 3100010539."

37.

(Exp. N° 311170-001652-19) - **Asunto:** Solicitud de la Comisión del Programa del Ciclo Inicial Optativo-Científico Tecnológico, del CENUR Litoral Norte.

Dist. N° 664/19

Distribuido Nro: 664/19 

P. de R.:

Visto lo solicitado, considerando lo informado por la Comisión del Programa Ciclo Inicial Optativo-Científico Tecnológico del CENUR Litoral Norte, antecedentes que lucen en el Dist. N° 664/19, resuelve:


I) Aprobar el dictado de los Cursos de Cálculo 1, Física 1, Geometría y Álgebra 1, en forma extraordinaria y por única vez en el Ciclo Inicial Optativo-Científico Tecnológico del CENUR Litoral Norte.

II) Abrir un período de inscripciones en el segundo semestre de 2019,

38.

(Exp. N° 311260-000103-19) - **Asunto:** Llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante, Esc. G, G° 1, 20 horas semanales, para la Facultad de Psicología del CENUR Litoral Norte.

Dist. N° 364/19

Distribuido Nro: 364/19 

P. de R.:

Visto lo solicitado por el Prof. Agdo. Leonardo Peluso, considerando lo sugerido por la Comisión Directiva de la Sede Salto y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, resuelve:

I) Aprobar la realización del Llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Profesor Adjunto, Esc. G, G° 3, 20 horas semanales, para desempeñar funciones en la Coordinación de Facultad de Psicología del CENUR Litoral Norte Sede Salto, desde la toma de posesión posterior al 1°.09.2019 y no más allá del 31.12.2019. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave Presupuestal 3100010529.

II) aprobar las bases propuestas, antecedentes que lucen en Distribuido N° 364/19;

III) designar para integrar la Comisión Asesora que entenderá en el llamado a los docentes, Graciela Carreño, Alejandro Noboa y Leonardo Peluso.

39.

(Exp. N° 311170-0015505-19) - **Asunto:** Rotación de los Señores Directores en las sesiones del Consejo del CENUR Litoral Norte.

PROPUESTA DE PDR:

Visto: Lo dispuesto en la Ordenanza de los Cenures sobre la integración de los Directores de las Sede al Consejo del Centro Universitario Regional.

Resultando: Que la precitada Ordenanza en su art. 6 literal f) dispone la integración de los Directores de Sedes al Consejo del CENUR, en los siguientes términos: "Los Directores de las Sedes que constituyen el Centro Universitario Regional siempre que su número no supere a tres. Si el número de Sedes fuera superior a esa cantidad, los tres Directores que integren el Consejo se irán alternando en forma rotativa por períodos de seis meses a efectos de que todos ellos integren temporalmente ese órgano".

Considerando: 1) Que la norma aludida dispone que la alternancia en el Consejo debe realizarse en forma rotativa entre todos los Directores de las Sedes, sin diferenciar el nivel de desarrollo de dichas Sedes.

2) No obstante lo anterior, cabe indicar que el art. 18 de la citada Ordenanza, diferencia las Sedes Universitarias que componen los CENURES, atendiendo al volumen de las actividades realizadas por ellas para el cumplimiento de las funciones universitarias, categorizándolas en Casa de la Universidad o en Centro Universitario Local.

3) Que el Consejo del Cenur, considera que si bien todas las sedes del Cenur Litoral Norte, deben tener la correspondiente representación en su órgano de directivo como lo postula el literal f del art. 6, corresponde atender al nivel de desarrollo y de actividades para el cumplimiento de las funciones

universitarias a los efectos de determinar la alternancia y rotación de las Sedes en el Consejo del Cenur.

En virtud de lo dispuesto, en la Ordenanza de los Cenures, en sus arts. 1, 4, 6, 16 y 17, el Consejo del CENUR LITORAL NORTE, adopta el siguiente criterio de funcionamiento interno:

I) Rotar la titularidad de los Directores de las Casas cada 6 meses para las sesiones del Consejo del CENUR Litoral Norte, a partir de la próxima sesión.

II) Con respecto a las ausencias de los Directores en las sesiones del Consejo, el Director que asista con voz y sin voto será alterno de cualquiera de los 3 Directores.

P. de R.:

A consideración del Consejo del CENUR Litoral Norte.